Rawson (Chubut), 11 de junio del 2018

VISTO: El Expediente Nº 36452 año 2017, caratulado: "COMISION DE

FOMENTO DE GUALJAINA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 330/18 la Relatora a cargo

de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido la

Cuenta General del Ejercicio.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se

aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo

incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º

inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables

Presidente: Sr. Marcelo LIMARIERI; Sec. De Hac.ienda: Sra. Cintia K. BARRIOS

de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta

N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina

Presidente: Sr. Marcelo LIMARIERI; Sec. De Hac.ienda: Sra. Cintia K. BARRIOS de la

presentación de la Cuenta General del Ejercicio; a presentar la Cuenta General del

Ejercicio dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento

de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según

corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES